



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA  
N° 023-2022-PMSAJ-EJENOPENAL**

Lima, 01 de julio del 2022

**VISTO:**

El Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US\$ 85,000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones con 00/100 dólares americanos) destinada a financiar parcialmente el Programa “Mejoramiento de los servicios de Justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N° 8975-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No penales” - Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, cuyo objetivo general es mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales;

Que, la ejecución del proyecto señalado en el contrato se realiza a través de las unidades ejecutoras del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (UE- MINJUSDH) y del Poder Judicial (UE-PJ), según cada caso;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 102-2020-JUS se aprobó el Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, el numeral 3.2.3.3.1 del citado documento de gestión, establece que bajo la coordinación de la Presidencia del Comité Directivo del Programa y el BIRF, el Director Ejecutivo de la UE MINJUSDH dirige y supervisa el adecuado funcionamiento de las labores administrativas, técnicas, de monitoreo y evaluación del Programa en los proyectos que le corresponde ejecutar y es el responsable de controlar la ejecución del Programa conforme al contrato y las condiciones generales del préstamo;

Que, luego del proceso de selección para contratar al Director Ejecutivo del Programa; con la no objeción del Banco Mundial y mediante Resolución Ministerial N° 250-2020-JUS, se designó al Economista Rodolfo Aurelio Albán Guevara, como Director Ejecutivo del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2020-PMSAJ-MINJUS, se designó al Comité Evaluador para la contratación de Consultores Individuales, para el inicio de las operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del expediente judicial electrónico (EJE)”.

Que, mediante Contrato de Consultoría Individual 002-2020-PMSAJ-EJENOPENAL del 16 de octubre de 2022, se contrató el servicio de la Sra. Amalia Margarita Abanto Verástegui de León, como Especialista en Tesorería, el mismo que fue renovado, mediante Adendas N° 01 y N° 02, ésta última del 30 de diciembre de 2021; sin embargo, el citado contrato y sus respectivas adendas quedaron sin efecto según Acta de Resolución de Contrato del 22 de junio de 2022, el cual fue suscrito por ambas partes de mutuo acuerdo, no sin antes agradecerle a la consultora por los servicios prestados.

Que, en vista de lo indicado, la Dirección Ejecutiva del Programa requiere encargar temporalmente, en tanto se realice el proceso de consultoría individual para cubrir la posición de Especialista en Tesorería, a la Consultora Tania Elizabeth Tueros Sánchez, quien reúne los conocimientos técnicos para desarrollar tal encargatura y, en adición a sus funciones como Analista en Gestión Administrativa para la Unidad de Administración y Finanzas del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del expediente judicial electrónico (EJE)”.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- ENCARGAR**, a partir del 1 de julio de 2022 a la Srta. Tania Elizabeth Tueros Sánchez, las funciones de la Especialista en Tesorería, en adición a sus funciones como Analista en Gestión Administrativa para la Unidad de Administración y Finanzas del Programa; en tanto se designe al/la titular.

**Artículo 2.- DISPONER** que la Unidad de Administración y Finanzas, notifique el presente acto resolutivo a la Srta. Tania Elizabeth Tueros Sánchez; a los consultores de la UE003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia-PMSAJ; y, a las entidades que correspondan.

**Regístrese, y comuníquese.**

**Rodolfo Albán Guevara**  
*Director Ejecutivo-PMSAJ*